

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 76

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-3343** *Notificación de sentencia 189/2017 en procedimiento ordinario 43/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASA AVENIDA PALENCIA, frente a MARIANO SANZ COSO, EURO TRUCK DUERO SL y ALLIANZ, en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo ENCABEZAMIENTO Y PARTE DISPOSITIVA son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 189/2017

En Torrelavega, a 4 de diciembre de 2017.

Han sido vistos por D.ª Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 43 del año 2016; ha sido demandante la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA N.º 72 DE LA AVENIDA DE PALENCIA DE TORRELAVEGA, representada por la procuradora Sra. Iribarnegaray Fuentes y asistida por el abogado Sr. de Castro Díaz; han sido demandados D. MARIANO SANZ COSO, EURO TRUCK DUERO, S. L. y ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., el primero de ellos en rebeldía y las otras dos entidades demandadas, representadas por el procurador Sr. Pérez del Olmo y asistidos por el abogado Sr. Pérez del Olmo. Se ejercita una acción de responsabilidad extracontractual derivada de un accidente de circulación.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D. MARIANO SANZ COSO, EURO TRUCK DUERO, S. L. y ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., conjunta y solidariamente a indemnizar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA N.º 72 DE LA AVENIDA DE PALENCIA DE TORRELAVEGA, en la cantidad de seis mil doscientos treinta y cinco euros con setenta y siete céntimos (6.235,77 €), cantidad que devengará el interés del art. 20 LCS a cargo de la aseguradora Allianz S. A. y los ordinarios desde la demanda, incrementado en dos puntos desde esta sentencia de instancia, a cargo de los otros dos codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3890000004004316 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

CVE-2018-3343

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 76

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARIANO SANZ COSO, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 5 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

2018/3343